

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA TARJETA MULTIRED GLOBAL DÉBITO

1. ENTREGA DE LA TARJETA

- 1.1 EL BANCO HACE ENTREGA A EL CLIENTE Y ÉSTE DECLARA RECIBIR, UNA TARJETA PLÁSTICA DE DÉBITO DENOMINADA TARJETA MULTIRED GLOBAL DÉBITO -EN ADELANTE LA TARJETA -PARA SU USO EXCLUSIVO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, MAGNETIZADA Y NUMERADA, LA TARJETA SE ENCUENTRA VINCULADA A LA(S) CUENTA(S) DE AHORROS DE EL CLIENTE Y/U OTRA(S) CUENTA(S) DE LA(S) CUAL(ES) SEA TITULAR, Y A UN PIN O CÓDIGO SECRETO DE ACCESO, (CLAVE SECRETA) EL MISMO QUE ES GENERADO POR EL CLIENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA TARJETA.
- 1.2 EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR A EL BANCO TARJETAS ADICIONALES, CUYA EMISIÓN Y USO SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PRIMERO. TODA REFERENCIA EN ESTE CONTRATO A LA TARJETA SE APLICARÁ TAMBIÉN A LAS TARJETAS ADICIONALES. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE DENEGAR LA SOLICITUD DE TARJETAS ADICIONALES SIN EXPRESIÓN DE CAUSA Y SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD ALGUNA.
- 1.3 LA TARJETA SE ENTREGA A EL CLIENTE EN CALIDAD DE USUARIO DE LA MISMA, MOTIVO POR EL CUAL ESTE SE OBLIGA A DEVOLVER LA TARJETA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL BANCO.
- 1.4 LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO IMPLICA LA OPOSICIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE DOCUMENTOS O CONTRATOS FIRMADOS CON ANTERIORIDAD POR EL CLIENTE CON EL BANCO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE DOCUMENTO.

2. USO DE LA TARJETA

- 2.1 LA TARJETA PERMITE A EL CLIENTE REALIZAR LAS DIVERSAS TRANSACCIONES QUE ADMITE EL SISTEMA DE TARJETA DE DÉBITO DE EL BANCO Y/U OTROS SERVICIOS QUE ÉSTE PUEDA PRESTAR MEDIANTE EL USO DE LA MISMA, DEPENDIENDO DE SUS POSIBILIDADES TECNOLÓGICAS. ESTAS TRANSACCIONES SE REALIZARÁN, EN LA SECUENCIA ESTABLECIDA POR EL BANCO, CON CARGO A LAS DISTINTAS CUENTAS O DEPÓSITOS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, AFILIADOS A LA TARJETA, ASÍ COMO CON CARGO A OTROS SERVICIOS QUE EL BANCO ESTABLEZCA EN EL FUTURO, BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTE APRUEBE PARADICHO EFECTO.
- 2.2 TODA OPERACIÓN EFECTUADA CON LA TARJETA REQUERIRÁ DEL EMPLEO DE LA CLAVE SECRETA, Y SE REPUTARÁ INDUBITABLEMENTE EFECTUADA, RECONOCIDA Y ACEPTADA POR EL CLIENTE, AUN CUANDO SU EMPLEO FUESE REALIZADO POR TERCEROS, CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO. EL CLIENTE ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LA POSESIÓN FÍSICA DE LA TARJETA, ASÍ COMO LA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE SU CLAVE SECRETA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO DICTADA EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES RESPECTIVAS. ESTA CLAVE PODRÁ SER MODIFICADA DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE EN LAS OPORTUNIDADES Y LAS VECES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO

TENGA PREVISTOS Y APROBADOS EL BANCO, LOS CUALES EL CLIENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.

- 2.3 LA TARJETA PODRÁ SER UTILIZADA POR EL CLIENTE PARA REALIZAR OPERACIONES CON CARGO INMEDIATO A CUALQUIERA DE SUS CUENTAS CON SALDO DISPONIBLE, YA SEA EN SOLES O EN DOLARES, (CONSULTAS, DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE SUS CUENTAS, RETIROS DE EFECTIVO POR VENTANILLA O CAJEROS AUTOMÁTICOS, PAGO DE CRÉDITOS, PAGO DE SERVICIOS, COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS Y OTROS PAGOS EN GENERAL) DE ACUERDO CON LAS NORMAS OPERATIVAS QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDAS O ESTABLEZCA AL TIEMPO DE LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE CADA SERVICIO.
- 2.4 LA TARJETA PODRÁ OPERAR A TRAVÉS DE LA RED DE AGENCIAS, RED DE ATM'S, BANCA POR INTERNET, BANCA TELEFÓNICA U OTROS MEDIOS Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL BANCO, PROPIOS O DERIVADOS DE CONVENIOS QUE CELEBRE CON OTRAS INSTITUCIONES, QUE TENGA ESTABLECIDOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O QUE DECIDA ESTABLECER EN EL FUTURO. ASIMISMO, PODRÁ SER EMPLEADA A LO LARGO DE UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS Y/O PUNTOS DE VENTA AFILIADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA FORMA QUE ESTABLEZCA EL BANCO; Y, EN LA OPORTUNIDAD QUE ESTABLEZCA EL BANCO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y PUNTOS DE VENTA AFILIADOS EN EL EXTERIOR. EL CLIENTE DECLARA Y ACEPTA QUE, EN LA OPORTUNIDAD QUE EL BANCO DETERMINE, PODRÁ REALIZAR RETIROS EN REDES DE CAJEROS PÚBLICAS O PRIVADAS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. EN EL CASO QUE EL BANCO ESTABLEZCA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONSUMOS O DISPOSICIONES EN EFECTIVO EN EL EXTERIOR, CON CARGO A LAS CUENTAS AFILIADAS DE EL CLIENTE, ESTOS SE REGISTRARÁN CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y PRÁCTICAS COMERCIALES DE LA PLAZA EN LA QUE SE HAGA USO DE LA TARJETA.
- 2.5 SE ESTIPULA QUE ES FACULTAD Y NO OBLIGACIÓN DE EL BANCO, LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER MEDIANTE EL USO DE LA TARJETA.
- 2.6 EL CLIENTE ASUMIRÁ PLENA Y TOTAL RESPONSABILIDAD FRENTE A EL BANCO POR EL CUIDADO, USO, RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA TARJETA Y SU RESPECTIVA CLAVE DE SEGURIDAD. EL NÚMERO DE LA CLAVE ES SECRETA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y POR LO TANTO EL CLIENTE, ASUME LAS CONSECUENCIAS DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, LIBERANDO A EL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE. TODA TRANSACCIÓN QUE SE REALICE CON LA TARJETA Y CON LA CLAVE SECRETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, SE CONSIDERARÁ VÁLIDA, LEGÍTIMA Y AUTÉNTICAMENTE REALIZADA POR EL CLIENTE, SIN NECESIDAD DE TOMAR OTRO RESGUARDO O DE REALIZAR ALGUNA OTRA CONSTATAción, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO DICTADA EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES RESPECTIVAS.

3. VIGENCIA DE LA TARJETA

- 3.1 LA TARJETA TENDRÁ UN PLAZO DE VALIDEZ LIMITADO QUE FIGURARÁ IMPRESO EN LA MISMA Y NO PODRÁ SER UTILIZADA CON POSTERIORIDAD A DICHO PLAZO. VENCIDO EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA TARJETA, ESTA SE RENOVARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA NUEVA TARJETA. EL COSTO DE LA RENOVACIÓN SERÁ CARGADO EN LA CUENTA DE EL CLIENTE. EL CLIENTE SE OBLIGA A DEVOLVER A EL BANCO LA TARJETA CUYO PLAZO HAY VENCIDO.
- 3.2 EL BANCO UNILATERALMENTE Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PODRÁ ANULAR LA TARJETA EN CUALQUIER MOMENTO, SIENDO OBLIGACIÓN DE EL CLIENTE DEVOLVER DE INMEDIATO LA MISMA, ASUMIENDO PERSONALMENTE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR EL USO IRREGULAR DE AQUELLA, HASTA SU DEVOLUCIÓN.
- 3.3 EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE RETENER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE OTRAS ENTIDADES AFILIADAS A SU SISTEMA AQUELLAS TARJETAS QUE LE SEAN PRESENTADAS PARA CUALQUIER TRANSACCIÓN Y CUYA VIGENCIA SE HAYA EXTINGUIDO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

4. BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON LA TARJETA

EL BANCO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA NEGATIVA DE DEVOLUCIÓN, NI POR LA CALIDAD, CANTIDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE EL CLIENTE ADQUIERE CON LA TARJETA EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS. TAMPOCO ASUME RESPONSABILIDAD DE ALGUNA ÍNDOLE POR EL RECHAZO O NO ACEPTACIÓN AL USO DE LA TARJETA, POR PARTE DE ALGÚN ESTABLECIMIENTO, O INSTITUCIÓN AFILIADA, NI POR EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, GASTO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE REALICE EL ESTABLECIMIENTO O INSTITUCIÓN AFILIADA POR EL USO DE LA TARJETA.

5. EMISIÓN DE TARJETAS EN EL CASO DE CUENTAS CON PLURALIDAD DE TITULARES Y EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

- 5.1 EN EL CASO DE CUENTAS CON PLURALIDAD DE TITULARES, RESPECTO DE LAS CUALES ESTOS PUEDAN ACTUAR INDISTINTAMENTE, EL BANCO PODRÁ EMITIR TANTAS TARJETAS COMO TITULARES TENGAN LAS CUENTAS AFILIADAS AL SISTEMA. CADA TITULAR CONTARÁ CON UNA CLAVE SECRETA DE SU ELECCIÓN QUE LE PERMITIRÁ REALIZAR LAS TRANSACCIONES Y ACCEDER A LOS SERVICIOS VINCULADOS CON EL USO DE LA TARJETA. LA EXPEDICIÓN DE VARIAS TARJETAS NO ALTERA NI DISMINUYE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A TODOS LOS TITULARES.
- 5.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS PODRÁN SER USUARIAS DE UNA O MÁS TARJETAS, SIEMPRE QUE LOS USUARIOS DE LAS MISMAS TENGAN PODER SUFICIENTE PARA DISPONER DE LOS FONDOS EN FORMA INDIVIDUAL. EN ESTE CASO, EL BANCO PODRÁ LIMITAR LOS SERVICIOS A LOS CUALES PODRÁ ACCEDER LA PERSONA JURÍDICA MEDIANTE EL USO DE LA TARJETA.
- 5.3 EL BANCO SOLO RECONOCERÁ COMO REPRESENTANTES O APODERADOS DE EL CLIENTE, A AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL BANCO. PARA ESTE EFECTO EL CLIENTE SE OBLIGA A COMUNICAR A EL BANCO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS PARA OPERAR CON EL BANCO,

LA CUAL, PARA SURTIR EFECTO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LOS INSTRUMENTOS PERTINENTES.

EL BANCO NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS OPERACIONES, RETIROS, CARGOS, INSTRUCCIONES Y OTROS QUE PUEDAN REALIZAR LOS REPRESENTANTES O APODERADOS REGISTRADOS EN EL BANCO CUYA MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE PODERES NO LE HAYA SIDO COMUNICADA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 5 DÍAS ÚTILES. EN CASO DE DUDA O CONFLICTO SOBRE LA LEGITIMIDAD, VIGENCIA O FORMALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN O PODER CON QUE SE OPEREN LAS CUENTAS DE EL CLIENTE, EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LA EJECUCIÓN DE TODA ORDEN, INSTRUCCIÓN O SERVICIO HASTA QUE DICHAS DUDAS O CONFLICTOS SEAN ACLARADOS O RESUELTOS A SATISFACCIÓN DE EL BANCO.

6. RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO, HURTO O ROBO DE LA TARJETA

- 6.1 EL CLIENTE SE OBLIGA A CONSERVAR DILIGENTEMENTE LA TARJETA, A NO DIVULGAR SU CLAVE SECRETA, A NO CONSERVAR LA TARJETA JUNTO CON SU CLAVE SECRETA Y A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPOSIBILITAR EL USO DE LA TARJETA POR TERCEROS.
- 6.2 EN CASO DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO, HURTO O ROBO DE LA TARJETA, EL CLIENTE SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:
- A) COMUNICAR EL HECHO A LA CENTRAL DE BLOQUEOS DESIGNADA POR EL BANCO, EN LA FORMA QUE ESTE ÚLTIMO ESTABLEZCA E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL HECHO OCURRIDO, SOLICITANDO EL BLOQUEO DE LA TARJETA O SOLICITAR DICHO BLOQUEO VÍA INTERNET.
 - B) DENUNCIAR EL HECHO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
 - C) TRAMITAR ANTE EL BANCO LA ENTREGA DE UNA NUEVA TARJETA, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTE TENGA ESTABLECIDOS.
- 6.3 LAS CONSECUENCIAS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, AÚN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE, SIENDO ESTE RESPONSABLE, EN CUALQUIER CASO, DE LAS DIVERSAS OPERACIONES QUE SE REALICEN CON LA TARJETA CON ANTERIORIDAD A DICHA COMUNICACIÓN AL BANCO.

7. RESPONSABILIDAD POR EL USO NEGLIGENTE, FRAUDULENTO O NO AUTORIZADO DEL SISTEMA

EL BANCO NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO NEGLIGENTE, FRAUDULENTO O NO AUTORIZADO DEL SISTEMA UTILIZANDO LA TARJETA Y LA CLAVE SECRETA DE EL CLIENTE. EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE DE TODAS LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS DERIVADAS DE TALES TRANSACCIONES YA SEA EN PERJUICIO DE EL BANCO, DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, AÚN CUANDO NO SE HUBIERA PRODUCIDO LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO, HURTO O ROBO DE LA TARJETA SALVO PRUEBA EN CONTRARIO DICTADA EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES RESPECTIVAS.

8. GASTOS Y COMISIONES

EL CLIENTE AUTORIZA A EL BANCO A DEBITAR EN CUALQUIERA DE SUS CUENTAS, DEPÓSITOS, TARJETAS, BIENES O VALORES EN EL BANCO, LOS IMPORTES DE LAS ÓRDENES DE PAGO QUE SUSCRIBA MEDIANTE EL USO DE LA TARJETA, COMISIONES, PORTES, GASTOS, COSTOS POR

CONCEPTOS DE RENOVACIÓN, EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA, USO DE CAJEROS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO APLICABLE. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O CREAR NUEVAS COMISIONES Y GASTOS SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN, AUTORIZACIÓN PREVIA O CONFIRMACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE EL CLIENTE. PREVIAMENTE A SU APLICACIÓN, LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL BANCO SERÁN INFORMADAS A EL CLIENTE, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, MEDIANTE LA CARTILLA DE INFORMACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE AVISOS EN SUS OFICINAS, EN LA PÁGINA WEB DEL BANCO, ASÍ COMO EN DÍPTICOS Y TRÍPTICOS, DEBIENDO EL BANCO INDICAR LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA ENTRARA EN VIGENCIA. EL CLIENTE DECLARA Y, ACEPTA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LAS COMISIONES, GASTOS Y OTRAS TARIFAS APLICABLES A LAS OPERACIONES QUE REALICE, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLOS O CALIFICARLOS DE INSUFICIENTES.

9. ESTADOS DE CUENTA

LAS COMPRAS, CONSUMOS Y/U OPERACIONES REALIZADAS CON LA TARJETA, SE REGISTRARÁN PERIÓDICAMENTE EN LOS MOVIMIENTOS DE SUS CUENTAS.

10. RESPONSABILIDAD POR EL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DE BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS AFILIADOS

10.1 EL BANCO NO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A EL CLIENTE POR LOS RETIROS NO RECONOCIDOS, RETENCIONES PARCIALES O TOTALES DE EFECTIVO, RETENCIONES DE TARJETAS, DISPENSAS DE BILLETES FALSOS, FRAUDES U OTROS SIMILARES, DERIVADOS DEL USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES A BANCOS O INSTITUCIONES AFILIADAS A REDES PÚBLICAS O PRIVADAS.

10.2 TAMPOCO SERÁ RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS EN LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS O POR LOS BANCOS O INSTITUCIONES AFILIADAS A LAS REDES PÚBLICAS O PRIVADAS, PROPIETARIOS DE LOS MISMOS.

10.3 EL BANCO NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR EL RECHAZO O NO ACEPTACIÓN AL USO DE LA TARJETA NI POR EL COBRO DE COMISIONES, GASTOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, POR EL USO DE LA TARJETA QUE REALICEN LOS BANCOS O INSTITUCIONES AFILIADAS A REDES PÚBLICAS O PRIVADAS.

11. RESPONSABILIDAD POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (CAJEROS AUTOMÁTICOS, PUNTOS DE VENTA, BANCA POR INTERNET, BANCA POR TELÉFONO Y CUALQUIER OTRO MEDIO ADICIONAL QUE EL BANCO PONGA A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES.

EL CLIENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE EL SERVICIO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, DE TERMINALES ELECTRÓNICOS EN PUNTOS DE VENTA Y DE OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS. ESTÁ EXPUESTO A DESPERFECTOS OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR LO QUE REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, EN TAL SENTIDO, EL BANCO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A EL CLIENTE EN CASO DE NO EJECUCIÓN DE ALGUNA TRANSACCIÓN EN

LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. (CAJEROS AUTOMÁTICOS, PUNTOS DE VENTA, BANCA POR INTERNET, BANCA POR TELÉFONO Y CUALQUIER OTRO MEDIO ADICIONAL QUE EL BANCO PONGA A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES) POR LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS NI POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EN CASO DE PRODUCIRSE ERRORES OPERATIVOS, SE CONSIDERA COMO CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS SIGUIENTES:

- A) COMPUTADOR CENTRAL INACTIVO (CORTE DEL SISTEMA) CORTE DEL SERVICIO TELEFÓNICO O SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- B) DESPERFECTOS ELECTRÓNICOS.
- C) TERREMOTOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y OTROS SIMILARES.
- D) ACTOS O CONSECUENCIAS DE VANDALISMO, ROBO, TERRORISMO Y CONMOCIÓN CIVIL.

12. EXTORNOS

EL BANCO PODRÁ ABONAR O CARGAR LA(S) CUENTA(S) DE EL(LOS) CLIENTE(S), LAS SUMAS QUE RESULTEN DE MAS O DE MENOS, POR ERRORES, TRANSPOSICIÓN O POR OTRO MOTIVO QUE RESULTEN NECESARIOS PARA REGULARIZAR LAS MISMAS, SIN NECESIDAD DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE EL(LOS) CLIENTE(S). POSTERIORMENTE EL BANCO INFORMARÁ A EL(LOS) CLIENTE(S) LA CAUSA QUE MOTIVO EL CARGO O ABONO EN SU(S) CUENTA(S), MEDIANTE MENSAJE(S) POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O AVISOS ESCRITOS AL DOMICILIO DE EL(LOS) CLIENTE(S).

LOS ABONOS Y/O CARGOS REGISTRADOS SERÁN OBJETO DE CORRECCIÓN POR EL BANCO MEDIANTE EXTORNO Y/O REGULARIZACIÓN Y, DE SER EL CASO CON VALUTA, CUALQUIER ERROR O INEXACTITUD QUE EL (LOS) CLIENTE(S) ADVIERTA(N) DEBERÁ(N) COMUNICARLO, A EL BANCO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, COMO MÁXIMO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE CONOCIDO. UNA VEZ DEMOSTRADA LA VERACIDAD O PROCEDENCIA DEL RECLAMO, EL BANCO LO ATENDERÁ SEGÚN LOS CONTROLES INTERNOS Y LA NUEVA LIQUIDACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE.

13. OTRAS TARJETAS

EL BANCO PODRÁ PONER A DISPOSICIÓN DE EL CLIENTE, ADEMÁS DE LA TARJETA, TARJETAS INTELIGENTES, VIRTUALES O DE IDENTIFICACIÓN, OTRAS DE DÉBITO, DE INFORMACIÓN Y DE USO DE OTROS SERVICIOS QUE PUEDA ESTABLECER, ENTRE OTRAS; A LAS QUE RESULTARÁN DE APLICACIÓN LAS MISMAS REGLAS CORRESPONDIENTES A LA TARJETA, EN LO QUE RESULTEN APLICABLES, Y LAS QUE EL BANCO ESTABLEZCA Y CORRESPONDA A CADA TARJETA SEGÚN SU DESTINO Y FINALIDAD.

14. RECLAMOS

EL CLIENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LOS RECLAMOS QUE PRESENTE ANTE EL BANCO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LOS PLAZOS Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA QUE EL BANCO ESTABLEZCA.

15. LEGISLACIÓN

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY NO 26702 O LA LEY QUE LA SUSTITUYA O MODIFIQUE, EN LO QUE FUERA PERTINENTE, Y LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

SE ESTIPULA QUE CUALQUIER NUEVA NORMA O MODIFICACIÓN A LAS NORMAS VIGENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRARA EN VIGOR SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN O ACEPTACIÓN ALGUNADE EL CLIENTE.

16. DOMICILIO Y COMPETENCIA DE JUECES Y TRIBUNALES

16.1 CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O SIMILARES, LO CUAL QUEDA SUJETO A LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL BANCO.

16.2 EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL CLIENTE, ES VÁLIDO PARA LA REMISIÓN DE TODA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DERIVADAS DE CUALQUIER OPERACIÓN Y/O SERVICIO BANCARIO QUE EL BANCO REMITA A EL CLIENTE, EN TANTO NO SE COMUNIQUE SU VARIACIÓN POR ESCRITO Y CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DICHO CAMBIO SE HAGA EFECTIVO.

16.3 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL LUGAR DE DOMICILIO. NO SE CONSIDERAN DOMICILIOS, LOS LUGARES UBICADOS EN EL EXTRANJERO NI LAS CASILLAS POSTALES.

17. ENTREGA DE DOCUMENTOS

EL CLIENTE DECLARA HABER RECIBIDO DE EL BANCO MATERIAL DE CARÁCTER OPERATIVO Y FINANCIERO QUE

CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, NECESARIA Y APROPIADA PARA REALIZAR UN USO ADECUADO DE LA TARJETA.

EL REFERIDO MATERIAL SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA CARPETA INFORMATIVA QUE EL CLIENTE RECIBE EN EL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DEL TARIFARIO DEL BANCO, DE UNA GUÍA DE USUARIO, DE UNA RELACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LIMA Y PROVINCIAS Y DE UN FOLLETO INFORMATIVO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, ESTOS MATERIALES PODRÁN SER AMPLIADOS, SUSTITUIDOS O MODIFICADOS POR EL BANCO, EN LA OPORTUNIDAD QUE CONSIDERE CONVENIENTE, Y SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE EL CLIENTE EN SUS OFICINAS O EN LOS LUGARES QUE ESTIME PERTINENTES.

18. OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES

EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DISTINTAS A COMISIONES Y GASTOS SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN, AUTORIZACIÓN PREVIA O CONFIRMACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE EL CLIENTE, A QUIEN SE LE INFORMARÁ LOS CAMBIOS EFECTUADOS MEDIANTE LA CARTILLA DE INFORMACIÓN, LA PUBLICACIÓN DE AVISOS EN SUS OFICINAS, EN LA PÁGINA WEB DEL BANCO, ASÍ COMO EN DÍPTICOS Y TRÍPTICOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE TALES MODIFICACIONES.

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

.....

..... DE DE 200

EL BANCO

CLIENTE